

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término en silencio del traslado que le hiciera la parte ejecutante el quince (15) de diciembre de 2021, al correo electrónico laura.oroestegui@fiscalia.gov.co de la ejecutada. Socorro, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).-
Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SOCORRO –

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DTE: HERNAN VALLEJO ARANDA.
APDO:
DDO: LAURA CRISTINA OROSTEGUI INFANTE.
RADICADO: 2020-00164-00.

Socorro veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito, de fechas 15 de diciembre de 2021, allegada al correo electrónico del juzgado, de la cual la parte actora manifiesta haber corrido traslado a la parte ejecutada al correo electrónico laura.oroestegui@fiscalia.gov.co y que no fue objetada por la parte demandada, se realizó dentro de los parámetros establecidos por la ley, el Juzgado le imparte aprobación respecto de la suma de capital e intereses de mora por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTAY OCHO PESOS CON 86 CENTAVOS (\$2.734.638,86).

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a126b1934242200b1f48bfefd9f470058e5905ab8ccd864b94f7a147097e09**

Documento generado en 20/01/2022 07:05:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>